Universidad Nacional de Salta
-Instituto de Educación Media-
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. Nº 3873-422062
-República Argentina

Tartagal, 18 de Mayo de 2026.

RESOLUCIÓN Nº 101-IEM-26

VISTO

El informe del Consejo de convivencia y demás actuaciones referentes al caso sobre violencia digital denunciado por la Sra. Claudia Callejas en contra de su hija M.T, alumna de 2° año del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO

QUE en el referido informe la tutora de la estudiante en referencia, informa que varios compañeros de su hija editaron mediante IA y divulgaron imágenes de la menor, situación que la lleva a no querer asistir a la escuela y permanecer en el aula.

QUE en la tutora declara ante integrantes del servicio de orientación de la institución que conoce y responsabiliza como "autores de la foto trucada" a los siguientes estudiantes: **Aarón Gallardo D.N.I N° 52.344.359, Benjamín Bravo D.N.I. N°52.542.643, Rafael Alexander Estrada Peralta D.N.I. N°52.342.967, Thiago Benjamín Quintana D.N.I. N°52.339.841, Kevin Oscar Jaime D.N.I. N° 53.193.201 y Santino Natanael Godoy Colque D.N.I. N° 53.193.201, de 2º año A.** Asimismo menciona que presentará una denuncia ante la justicia contra los mismos.

QUE se realizaron las entrevistas correspondientes en el establecimiento para escuchar a la estudiante, como también se convocaron a los estudiantes referidos por la madre, quienes a lo largo de las conversaciones fueron narrando los hechos y asumiendo diferentes grados de responsabilidad.

QUE se comprobó que la estudiante ha sido víctima de estas agresiones y su permanencia en la escuela se encuentra afectada ya que tomó conocimiento de la identidad de sus agresores y descubrió que son sus propios compañeros de curso los responsables de estas acciones de violencia digital.

QUE dada la gravedad de estas acciones corresponde a la institución adoptar medidas preventivas, establecer límites y generar acciones reparadoras en términos de sanciones correctivas.

QUE en función de lo que aconseja el Equipo Interdisciplinario de Asesoramiento y Orientación del IEM Tartagal y del análisis de las demás actuaciones en referencia al caso: